

INFORME DE COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

A los Accionistas de
UDSS SPECIALIZED SERVICES S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de UDSS SPECIALIZED SERVICES S.A. (Una Compañía Anónima constituida en el Ecuador) presenté a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2018.

He obtenido de los administradores de la Compañía información sobre las operaciones y registros generales. Así mismo, he revisado el balance general de UDSS SPECIALIZED SERVICES S.A. al 31 de diciembre del 2018.

Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) para pequeñas medianas empresas, es responsabilidad de la Administración de la compañía, así como el diseño, implementación y mantenimiento de la estructura de control interno para la preparación y presentación de tales estados financieros, consecuentemente la opinión del comisario no expresa la conformidad total de la aplicación de las NIIFs, o contingencias que son propias del alcance de una auditoría.

Responsabilidad del comisario principal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión profesional que conlleve a una buena administración y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas estatutarias y societarias conforme se indican los estatutos y normativas vigentes respectivamente, incluyendo las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Opinión Aspectos Financieros Contables

1. Los Estados Financieros se presentan con base a los principios y normativas de contabilidad generalmente aceptados en el territorio Ecuatoriano, donde el principio de materialidad de las normativas internacionales de información financiera ha sido considerado y observado en la revisión de los estados financieros, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías.
2. Los Estados financieros que serán presentados a Junta General de Accionistas están de acuerdo con los libros de contabilidad, de los que se han derivado la información base para la elaboración de éste informe.
3. La compañía no requiere contratación de auditores externos para el año de análisis, de acuerdo con la resolución de la Superintendencia de Compañías sobre los montos mínimos requeridos para el efecto.

4. El Balance General presenta activos de los cuales no se prevé riesgos de cobrabilidad por lo que la presencia de provisiones incobrables no es aplicable.
Por otra parte, la compañía podrá acogerse a procesos de devolución sobre aquellos activos provenientes de retenciones y que hayan causado excesos o que no puedan ser compensados. La administración de la compañía deberá evaluar la aplicabilidad en cada caso de realizar procesos de solicitud de devolución o el reconocimiento de gastos en conjunto con sus asesores tributarios.
5. El registro de los principales pasivos se alinean tanto con normativas contables y tributarias aplicables para el reconocimiento de dichas obligaciones, queda pendiente la ejecución de la formalización de la calidad de residencia fiscal para la aplicación de los beneficios impositivos que se puedan generar.
6. Se ha mantenido un pasivo con relacionadas del exterior el cual podrá generar intereses implícitos, en caso de que los mismos no tengan un plazo definido de pago. Sin embargo el pago del pasivo extinguiría la necesidad del registro indicado. Adicionalmente la administración podría considerar la creación de una provisión de LSD respectivo asociado al pasivo.
7. El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales presentan ciertas transacciones significativas durante el 2018, relacionadas a la prestación de servicios a clientes no relacionados locales como ingresos y con proveedores relacionados del exterior de gastos. Es entendido que se mantiene la aplicación de las normas de principios de plena competencia en los casos de operaciones con relacionadas, lo cual asiste al reflejo adecuado de la rentabilidad del negocio local de la compañía.
8. Las operaciones del año 2018 han generado utilidades netas antes de impuestos a la renta y participación laboral.
9. A nivel de Patrimonio la cuenta de Capital asignado ha sido cancelada en su totalidad, cumpliendo con la normativa. En adición el Capital asignado es de \$ 10,000 y refleja otras cuentas patrimoniales \$ 120,326 lo que asiste a mantener el principio de una empresa en marcha. Se recomienda la depuración de la cuenta de aporte para que se capitalice o absorba pérdidas.

Aspectos Societarios y de Compañías

10. La Administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2018, así como con las normas legales vigentes.
11. He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente. En relación a las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informamos lo siguiente:
 - No se han constituido garantías por parte de los administradores de la compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
 - Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he convocado a Juntas Generales de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías.
 - Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la Junta General; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales

convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.

- Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocados; lo cual, al haber sido las anteriores Juntas Generales de carácter universal, tampoco era necesario, según la Ley de Compañías.

12. No he propuesto la remoción de administradores, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Opinión sobre Cumplimiento y Control Interno

13. Se ha verificado que la administración ha cumplido con las disposiciones e instrucciones de la junta General de Accionistas y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

14. La revisión de la información financiera incluye una evaluación de la estructura de control interno y tributario de las cuales se desprende la opinión de que los estados financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales de la compañía al 31 de Diciembre del 2018 y que están de acuerdo con los principios contables aceptados o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas.

15. Cualquier mejora a los procedimientos de control interno, para el caso de la compañía podría enfocarse al manejo de tesorería pagos al exterior y al mantenimiento de un sistema de administración contable alineado entre módulos.

Quito, 20 de Febrero de 2019



ANDRÉS FABIAN ANDRADE
COMISARIO PRINCIPAL
PANAMERICAN GEOPHYSICAL SERVICIOS DEL ECUADOR S. A.

